



RESOLUCIÓN No. 033

14 de abril de 2023

“Por la cual se autoriza y ordena el desembolso de una transferencia monetaria no condicionada o incentivo económico destinado al apoyo de un deportista de que trata la Resolución No. 15 del 16 de febrero del 2022”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes,

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza No. 805 de 2020 se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

La Ordenanza No. 805 de 2020 en su “ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINACIÓN ESPECIFICA”, establece: “Los valores recaudados por la tasa Pro-Deporte y Recreación se destinarán exclusivamente a:

- A. *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.*
- B. *Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.*
- C. *Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección en él.*
- D. *Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva*
- E. *Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva. (sic)*
- F. *Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel Nacional e internacional (sic)*
- G. *Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.”*

Que mediante Resolución No. 15 del 16 de febrero de 2022 se reglamenta el programa de apoyo para deportistas con proyección al alto rendimiento para el Departamento del Putumayo.

El día 01 de febrero de 2023, el señor Hernán Javier Salcedo, padre del deportista Didier Javier Salcedo Mora, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.786.842 de Colon Putumayo, remite solicitud de inclusión al programa de apoyo para deportistas con proyección al alto rendimiento para el Departamento del Putumayo y anexa los siguientes documentos:





- Solicitud.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Registro fotográfico de resultados deportivos obtenidos en eventos nacionales e internacionales dentro de los últimos doce (12) meses.
- Certificado de la Federación de Deporte Especial de Colombia - FEDES
- Certificado bancario

El día 10 de abril de 2023, el comité de apoyo técnico Interdisciplinario de INDERCULTURA, revisada la documentación aportada por el deportista, avala su postulación de apoyo, por ende, se suscribe concepto técnico detallado sobre el apoyo aprobado al deportista.

Una vez pre-aprobada la inclusión del deportista por parte del Gerente de Indercultura y el comité de apoyo técnico Interdisciplinario de INDERCULTURA, este remite los documentos requeridos en el artículo octavo de la Resolución No. 15 del 16 de febrero del 2022.

Según concepto emitido por el comité de apoyo técnico Interdisciplinario de INDERCULTURA, el presente caso se enmarca en la excepcionalidad establecida en el capítulo IX, artículo vigésimo tercero de la Resolución No. 15 del 16 de febrero del 2022, situación que describe detalladamente.

El técnico administrativo y financiero de Indercultura expidió CDP No. 125 del 11/04/2023 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000).

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar el desembolso de una transferencia monetaria no condicionada o incentivo económico destinado al apoyo del deportista Didier Javier Salcedo Mora, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.786.842 de Colon Putumayo, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 15 del 16 de febrero del 2022, por la cual se reglamenta el programa de apoyo para deportistas con proyección al alto rendimiento para el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar a la Técnico Administrativo y financiero el desembolso de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 11.000.000), los cuales estarán sujetos a CDP No. 125 del 11/04/2023, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 11.000.000), destinados a la cuenta de ahorros No. 230 – 445 – 11063 – 8 del Banco Popular, la cual se encuentra a nombre del señor Hernán Javier Salcedo.

ARTÍCULO TERCERO: Como requisito para el pago y desembolso de las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos, el deportista, además de los requisitos establecidos en la resolución No. 15 del 16 de febrero 2022, deberá remitir los documentos relacionados a continuación:





1. Costos discriminados del servicio.
2. Copia del documento de identidad
3. Copia de Certificación Bancaria.

PARÁGRAFO 1: Los documentos relacionados en la parte motiva de la presente resolución hacen parte integral de este documento.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones, publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.



EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Revisó:	Mercedes Ordoñez Gonzales	Técnico Administrativo y financiero	
---------	---------------------------	-------------------------------------	---

